

RESOLUCION N° 08/2002

VISTO:

La presentación realizada por el Señor Director General sobre la entrega de medicamentos para pacientes internados en las Salas de Terapia Intensiva, Cuidados Intermedios y en Neonatología y

CONSIDERANDO:

Que el enfermo en la situación referida en el Visto requiere medicamentos en forma inmediata lo que genera un gasto, en muchos casos, inesperado;

Que la Dirección General plantea la posibilidad de cubrir el 100% del gasto originado en la compra de medicamentos para pacientes internados en las Salas de Terapia Intensiva, Cuidados Intermedios y de Neonatología y de esa manera brindar una atención integral dentro del plan de Alta Complejidad y

Que el Consejo Directivo en la reunión del día 21/03/02, trató el tema y se resolvió por unanimidad producir la modificación del valor del coseguro en los medicamentos para pacientes internados en las Salas de Terapia Intensiva, Cuidados Intermedios y Neonatología.

Por todo ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Farmacia a entregar los medicamentos prescritos, que estuvieran incluidos en el Manual Terapeutico de SMAUNSE, a los afiliados internados en las Salas de Terapia Intensiva, Cuidados Intermedios y en la de Neonatología, con el 100% de cobertura.

ARTICULO 2º .- Indicar que para acceder a lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá presentar en la Farmacia el recetario nominativo expedido por la Institución Sanatorial con el sello del servicio de Terapia Intensiva, Cuidados Intermedios o de Neonatología según corresponda.

ARTICULO 3º.- Notificar al Sr. Dirección General y publicar. Cumplido, archívese